JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., veintidós de noviembre de dos mil veintiuno

1. Visto que el abogado *Edward David Terán Lara,* apoderado de la parte demandante formuló renuncia al mandato que le fue otorgado, se admite la misma.

2. De otra parte, se reconoce personería para actuar al abogado *Juan Pablo Lugo Botello* como apoderado de la parte demandante, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

K.A. 2019-00962